

Papers de l'arxiu

UN INFORME DE L'ACADÈMIA DE MEDICINA DE BARCELONA A LA JUNTA SUPERIOR DE SANITAT, SOBRE L'INCOMPLIMENT DE LES NORMES PER A LA MACERACIÓ DEL CÀNEM. 1820

Marc XIFRÓ i COLLSAMATA; Àngels GALLEGOS i PANIELLO
Arxiu RAMC

RESUM: Es presenta un informe de la RAM de Catalunya, de l'any 1820, on s'informa del risc de fer les operacions de maceració del cànem en basses properes a nuclis de població, en comptes de fer-ho en llocs allunyats, incomplint la normativa establerta i en perjudici de la població. S'assenyala el risc de febres palúdiques en els habitants dels pobles del Baix Llobregat, des de Molins de Rei a l'Hospitalet. L'Acadèmia dirigeix un escrit prou clar de denúncia a la Junta Superior de Sanitat de Catalunya, avisant de l'incompliment de les normes per part d'alguns cultivadors.

PARAULES CLAU: Reial Acadèmia Medicina Catalunya. Paludisme. Llobregat. Cultiu de cànem. Contaminació fluvial. Salut Pública

RESUMEN: Se presenta un informe de la RAM de Catalunya, del año 1820, informando del riesgo de realizar la operación de maceración del cáñamo en balsas y charcas cercanas a núcleos de población, en lugar de hacerlo en zonas alejadas, incumpliendo las normas establecidas y en perjuicio de la salud de la población. Se alerta sobre el riesgo de paludismo en los habitantes de los pueblos del Bajo Llobregat, desde Molins de Rei a l'Hospitalet. L'Acadèmia dirige un escrito claro de denuncia a la Junta Superior de Sanidad de Catalunya, avisando del incumplimiento de las normas por parte de algunos cosecheros.

PALABRAS CLAVE: Real Academia Medicina Catalunya. Paludismo. Llobregat. Cultivo de cáñamo. Contaminación fluvial. Salud Pública

INTRODUCCIÓ

L'existència d'episodis de febres seguides, amb caràcter endèmic, en diversos llocs de Catalunya ha estat freqüent en algunes comarques i més en les que hi havia aiguamolls en relació als cursos o desembocadures fluvials. Un dels primers treballs de la sèrie de "Papers de l'Arxiu", va comentar el perill de febres a Sant Martí de Provençals, en el que va ser el barri del Poble Nou i en relació als estanys de la Llacuna i el cultiu del cànem. Aquells documents daten dels anys 1837 i 1838.

Ara es presenta un informe que va fer la que aleshores es va denominar "Academia Nacional de Medicina Práctica", en data 3 d'agost de 1820, en el començament del trienni liberal. Una de les funcions de l'Acadèmia era la d'inspecció d'epidèmies, i havia d'alertar sobre els riscos possibles sobre la salut pública. En aquest cas la institució va fer un informe relativament extens, de cinc pàgines, signat pel vice-president Llorenç Grasset. Cal recordar que el president residia a Madrid, i l'autoritat màxima local era el vicepresident. Tot i que el text és de redacció una mica complexa les deduccions són ben clares.

En aquest cas fa referència al cultiu del cànem en terrenys propers al curs del riu Llobregat. Una de les feines, després de la recol·lecció, era estovar el material per a separar les fibres que servien després per a filar i fer els teixits. Es posaven bastants dies en basses, el material més llenyós es desfeia i les fibres quedaven més lliures. En principi s'havia de fer en el mateix riu, o una desviació suficient, i per això de l'operació se'n deia "enriuar", (en castellà, "enriar", terme utilitzat en els escrits. També es feia en altres fibres (espart, lli i alguna altra). Però la realitat es que es feia en basses, i les aigües es "corrompien". Depenent de com es feia, i valorant la direcció del vent, que podia ser més sec o humit, calent o fresc, podia haver-hi diferències en la manera de desfer-se les fibres i en la qualitat posterior.

En el curs baix del Llobregat hi havia zones destinades a fer aquetes operacions. Els pobles de Cornellà cap a munt havien de fer-ho en terrenys de la riera de Rubí, prou lluny de la població, i els de més avall de Cornellà, prop de la desembocadura. Així es pretenia evitar els efectes nocius, és a dir les febres palúdiques en la població. A Catalunya hi havia altres zones afectes, per diversos cultius, principalment l'arròs: zones del Ter i

del delta de l'Ebre les més afectades. El conjunt del paludisme va ser una tema important de patologia de la població catalana i l'Acadèmia ha haver de fer nombrosos dictamen als llarg del segle XIX.

EL DICTAMEN DE L'ANY 1820

L'Acadèmia, en tant que inspectora d'epidèmies, va fer una anàlisi de la situació a la zona del Baix Llobregat i va enviar l' informe a la Junta Superior de Sanitat de Catalunya. Descriu la situació i explica que hi ha molts pagesos que no compleixen la norma de fer les operacions d'enriuat en els llocs que estan previstos sinó que ho fan molt més a prop, del cultiu i de la població, amb més perill de per a la Salut Pública. Fins i tot esmenta els pagesos que passen a vegades les nits en el camp, vigilant la collita de fruites, per evitar els robatoris, i han de respirar l'aire procedents de les basses. Es diu: "en la orilla baxa del río Llobregat, que corre desde Molins de Rey hasta la parte inferior del término de l'Ospitalet, los cosecheros se tomasen la libertad de encharcar aguas para macerar los cáñamos y linos en perjuicio de la salud pública". S'esmenten els pobles de Molins de Rey, Sant Feliu, Sant Boi, Sant Joan Despí, Cornellà i l'Hospitalet (que escriuen sense "H", directament amb "O"). I encara Sarrià, més allunyat, però al que arriba la marinada després de passar per zones de basses contaminades.

L'informe carrega contra la cobdícia dels cultivadors que, per millorar el seu benefici, no compleixen les normes de prevenció, és a dir: fer aquesta operació de maceració lluny dels nuclis de població. Explica que ha hi ha mecanisme per fer la mateixa operació sense aigua, en sec, i que ja es fa a Galícia, amb bons resultats. La conclusió final és prou clara:

"Corresponde pues a la Academia, como encargada de la inspección de las epidemias de Cataluña, exponer a S.E. la Junta Superior de Sanidad, la necesidad urgente de renovar con energía y apremios la orden del año pasado... conforme está mandado de tiempo inmemorial..."

Transcripció del document

Exm^o. Sor.

La Acad^a nacional de Medicina práctica, inspectora de epidemias de esta Provincia, en cumplimiento de su instituto debe decir a V.E. lo que sigue: Nadie duda de que las aguas que se corrompen la operación de curar los cáñamos, y linos, infectando la atmosfera, producen varias enfermedades principalmente calenturas intermitentes que si llegan a malignarse ocasionan muertes inevitables. Bien penetrado de esta verdad, el Gobierno Superior de Barcelona en todas épocas ha prohibido que en la orilla baxa del rio Llobregat, que corre desde Molins de Rey hasta la parte inferior del término del Ospitalet, los cosecheros se tomasen la libertad de encharcar aguas para macerar los cáñamos y linos en perjuicio de la salud pública. Esta providencia sanitaria de los anteriores Gobiernos que los cosecheros desde Cornellá hasta la parte baxa tuviesen obligación de enviar los cáñamos solamente en los parages señalados al intento por la parte de la marina, y los de Cornellá hacia la parte alta hasta Molins de Rey la tuviesen de enviarlos en la riera de Rubí, cuyas balsas están situadas en parages que no pueden alterar la pública salud. Las miras benéficas que sucesivamente tuvieron aquellas Autoridades fueron las de conservar sanos y respirables los ayres de aquellos mismos Pueblos, las de preservar de los fatales influxos de los vapores de las aguas corrompidas a muchísimos de sus moradores que pasan las noches enteras, en aquellos campos vigilando para que no se les hurten las frutas, las quales serían víctimas seguras de aquel ayre infecto que se verían precisados a respirar toda la noche: circunstancias que en el presente año comprende también a las tropas y paysanos del cordón de Sanidad, y finalm^{te} las de mantener a los vecinos de Barña el beneficio de poder salir a los Pueblos inmediatos en casas de campo propias o alquiladas p^a respirar un ayre limpio y sano, en alivio de los sofocantes calores que sufrieron dentro de los muros de la capital en tiempos calorosos. Una de las primeras dificultades de consideración que se presentaron cuando iba a realizarse la abertura del canal de la izquierda del Llobregat, llamada zona de la Serenísima Sra. Infanta Da. Luisa Carlota era que debiendo pasar por los sanos y hermosos términos de los Pueblos de Molins de Rey, San Feliu, San Boy, San Juan Despí, Cornellá y Ospitalet; si por falta de cuidado o por malicia se dexasen encharcar aguas o se curasen allí los cáñamos, cuya cosecha sería mayor después de abierto el canal, aquel delicioso país podría

ser convertido en el más malsano de Cataluña. Esta circunstancia de tanta consideración de la qual iba a depender la salud y vida de muchas personas, fue elevada por sujetos de representación amantes del bien público a conocimiento del Exmo. Sr. Capitán General D. Xavier de Castaños, quien atendiendo a que la conservación de la salud pública de los pueblos comarcanos de Barcelona, es de interés común con la salud pública de esta Ciudad; con fecha de 25 de junio del año pasado de 1819, ofició al Excmo. Ayuntamiento della para que los facultativos de la Diputación de sanidad, en unión con el arquitecto director del canal pasasen a reconocer el territorio y sus circunstancias, manifestando después el modo de conservar la pública salud, haciéndose las balsas de curar los cáñamos en parages donde no pudiesen inficionar los ayres de aquellos pueblos. Evacuado el informe facultativo con fecha de 6 de julio, se tuvo en consideración, y el Gobierno mandó que no se permitiesen, en los términos de aquellos Pueblos, balsas de aguas encharcadas para enriar los cáñamos, que los cosecheros de Cornellá para arriba los llevasen como se había hecho siempre para esta operación a la riera de Rubí, y los Cornellá para abaxo los llevasen al lugar que habían señalado los facultativos cerca demás en la forma que consta en el mismo expediente: así quedó mandado con las competentes penas para los contraventores.

Una orden del Gobierno tan reciente, tan justa, tan terminante, dirigida a conservar la salud de aquellos Pueblos y de la capital inmediata, parece que debía continuar a ser respetada y obedecida pero algunos cosecheros de la indicada parte del Llobregat animados de la mayor codicia y falsamente alucinados de que baxo régimen constitucional tienen libertad para todo no ponen el menor reparo en formar balsas y charcos de aguas que proponen multiplicar al infinito: y estos mismos que saben que, por leyes generales del reyno, no pueden envenenar las aguas del río para coger más fácilmente los peces, pretenden tener libertad para envenenar ayres que han de respirar sus semejantes. Los ayres corrompidos de aquellos Pueblos baxos, han de tener pernicioso influjo contra los mismos, y contra otros más lejanos según su posición, conforme los ayres que soplan. El Pueblo de Sarriá, por exemplo, y sus casas de campo donde se ha respirado siempre un ayre puro, y donde entrada la mañana se recibe aquel viento fresco y saludable que llaman marinada, recibirán envuelto en el mismo el germen de las calenturas pues que ha de pasar antes por las exhalaciones pútridas y otras elevadas de las aguas encharcadas en las partes baxas del

Llobregat. De donde ha de resultar que se verán nacer calenturas intermitentes, y de otra especie, en Pueblos donde no se conocían y que los beneméritos habitantes de la capital después de sufrir los excesivos calores de este estío no hallarán cerca de ella un Pueblo donde poder salir para respirar ayres puros y saludables.

En pretextar los cosecheros que por la constitución de la Monarquía todo les es libre, es una maliciosa ignorancia afectada, pues que se les leyó, y lo tienen jurado, que todos los españoles han de ser justos y benéficos y no pueden entrar en esta clase aquellos que por interés propio se empeñan en corromper los ayres en perjuicio de la salud de sus propios Pueblos, y de los habitantes de la Capital.

Se hace mucho más criminal la barbarie de estos hombres que se atreven a especular con la salud humana, quando saben, o deben saber, del mismo modo que lo saben todos los Agricultores de la Europa culta, que para preparar con mayor perfección y limpieza los cáñamos y linos, ya no se necesita macerarlos ni mojarlos con una sola gota de agua. Ha ganado mucho la especie humana con este feliz descubrimiento; ya no se ven, en los países donde se coge cáñamo, macilentos, tercianarios, hinchazones de pies, vientres abultados y obstruidos, caquéticos, amarillentos, ni tantas imágenes ambulantes de la muerte. El Labrador prepara ahora mismo los cáñamos y los linos sin degenerar en lo más mínimo su buen color y su natural robustez, libre del todo de aquel remordimiento de haber degradado, por motivo de sus intereses, la naturaleza propia, la de sus familias, y la de las restantes de la comarca. Esta invención apreciable ha sido recibida con el interés que se merecen todos los puntos de Europa. Fue originaria de Inglaterra, Mr. Cristiomi (¿), la pasó a Francia, fue muy protegida y mandada realizar por el Gobierno francés; se hizo conocer en todas partes, se mandó publicar por el Gobierno español, en las Gacetas de Madrid, se publicó también en nuestros Diarios de Barcelona. A más de esto la Junta nacional de Comercio de esta Provincia, cuydandose de propagar esta industria en nuestro suelo, y de conservar la salud de los catalanes, se valió de varios médicos para descubrir con certeza el modo de poder trasladar entre nosotros este invento saludable: ofició con igual objeto al Exmo. Embaxador de España en Nápoles, el Sr. Gómez Labrador, para indagar los progresos que los papeles públicos anunciaban haber hecho allí este arte benéfico: la misma Junta de Comercio ilustró al Público catalán habiendo mandado

publicar en el Periódico de agricultura y artes, que sale mensualmente a su cuenta en esta Ciudad, los pormenores de este nuevo método de preparar los cáñamos sin maceración: El Sr Vice Presidente de la misma Junta recibió muestras del cáñamo que el año pasado se había preparado en Galicia por el nuevo método sin macerar.

A pesar de unas noticias tan verídicas, evidentes y ciertas, a pesar de la reciente orden del Gobierno de Julio del año pasado, a pesar de que todo este verano se está hablando de epidemias y de guardias de Sanidad; la codicia y la barbarie de algunos de nuestros cosecheros del Llobregat, se ha atrevido á decidirse a encharcar aguas para curar los cáñamos, se han propuesto multiplicar estas sentinas de corrupción en los términos de los pueblos arriba nombrados y en la que llaman resclosa de Sⁿ Boy que equivale a decir se han propuesto hacer perniciosos y malsanos aquellos ayres.

Esta inspección de epidemias que sabe de cierto que ya empiezan a venir de los citados puntos enfermos plagados de fiebres intermitentes para curarse en estos hospitales; no puede ni debe guardar silencio en que intereses particulares se dirigen a perjudicar la salud de los Pueblos, ni tampoco puede permitir que se diga que en España, en Cataluña, en la industriosa Barcelona, se

ignora aún en el año 1820 que para preparar bien los cáñamos y linos no es necesario apestar los ayres.

Corresponde pues a la Acad^a como encargada de la inspección de las epidemias de Cataluña exponer a S.E. la Junta Superior de Sanidad la necesidad urgente de renovar con energía y apremios la orden del año pasado, circulada en el mes de Julio, de que los Pueblos del Llobregat, de Cornellá abaxo deban enviar los cáñamos cerca del mar en el parage que les fue señalado en agua corriente, y los de Cornellá para arriba, inclusa la resclosa de Sn. Boy, en la riera de Rubí, conforme está mandado de tiempo inmemorial: añadiendo que si quieren preparar los cáñamos cerca de sus casas y no quieren enriarlos en agua abundantemente corriente sin valerse, como suelen, del fraude de dejar únicamente dos pequeños hilos de agua, uno de entrada y otro de salida de la balsa, frustrando así las providencias sanitarias, que se valgan del método saludable de practicarlo en seco, y sin maceración, adoptado por los estrangeros, y por los españoles particularmente en Galicia.

Que es quanto debía exponer la Acad^a a V.E. en cumplimiento de su instituto. Dios g^{de}. a V.E. m^s. a^s. Barña 3 de agosto de 1820. Excm^o. Sr. Por la Acad^a. Signat: Lorenzo Grasset. Vice-presidente

A la Junta Superior de Sanidad de Cataluña